

REVISTA ACTUALIDAD JURÍDICA UDD

Instrucciones a los autores

La revista Actualidad Jurídica es una publicación de la Facultad de Derecho de la Universidad del Desarrollo, orientada a la divulgación de temas jurídicos de actualidad y contingencia nacional e internacional. Asimismo, es un espacio que acoge y promueve la investigación que destaca el valor intrínseco del conocimiento jurídico, independientemente de las coyunturas temporales. Para ello acoge colaboraciones de académicos, abogados, la magistratura nacional y de expertos en diversos asuntos jurídicos de interés tanto para el foro como la academia.

I. Recepción de colaboraciones

La revista recibe artículos de interés jurídico, comentarios de jurisprudencia y reseñas de libros. Los interesados pueden enviar sus trabajos durante todo el año, los cuales deberán ser originales e inéditos y cumplir con las instrucciones de formato que se detallan más adelante.

La publicación de los mismos se sujetará a la decisión del Comité Editorial, considerando la periodicidad de publicación y el tema central de cada número, y la de trabajos misceláneos.

II. Normas de formato y estilo

- 1) **Formato:** Todos los trabajos deben ser escritos en idioma español, como texto en párrafo sencillo en Microsoft Word, letra tamaño 12, con espacio anterior y posterior de 0 puntos, en página tamaño carta con márgenes normales.
- 2) **Secciones y numeración:** En caso de que existan distintas secciones en el trabajo, estas se deben separar con números romanos (I., II., III. ...) y los subtítulos con número arábigos (I.1, I.2, II.3...). Los párrafos no se enumeran; tampoco la bibliografía. Todas las ilustraciones, figuras y tablas se deben insertar dentro del texto en lugares apropiados, en vez de al final.
- 3) **Estilo:** No se deben usar negritas ni subrayado en ninguna parte del trabajo (excepto en las direcciones URL y correos electrónicos de los autores). El uso de cursivas puede ser usado para hacer énfasis en una palabra de lengua extranjera.
- 4) **Extensión:** La extensión de los trabajos no debe ser inferior a cinco mil (5.000) palabras, ni superior a catorce mil (14.000) palabras, incluidas las notas al pie de página, bibliografía y apéndices, en su caso. Las reseñas y análisis de jurisprudencia podrán ser de una extensión inferior a la señalada precedentemente.

- 5) **Primera página:** La primera página debe incluir el título del trabajo, tanto en castellano como en inglés, en mayúsculas, así como el nombre del autor o autores. Se sugiere encarecidamente que el título de los trabajos sea preciso e indicativo del tema analizado. El equipo de redacción se reserva el derecho a editar el título del trabajo, manteniendo siempre el mensaje sustantivo. También deberá incluirse en castellano y en inglés, un resumen de máximo 150 palabras (*abstract*) y entre tres a cinco palabras clave (*key words*). Estas palabras claves o *key words* contribuyen a la comunidad jurídica a encontrar el trabajo publicado en el sitio web de la revista: <https://derecho.udd.cl/actualidad-juridica/>

El autor deberá señalar, como primera nota al pie, sus grados académicos, una referencia profesional o filiación académica, y su dirección de correo electrónico, con el fin de que sus lectores puedan contactarlo si así lo desean.

III. Sistema de referencias bibliográficas

Para dar las referencias utilizadas, se distingue la indicación de referencias a pie de página, dentro del texto, de la referencia completa al final del trabajo.

III.1. Notas a pie de página

1. **Referencias bibliográficas:** las referencias bibliográficas a pie de página serán abreviadas, quedando la referencia completa para las listas al final del trabajo. En la nota al pie se indican solo tres elementos: apellido del autor (en mayúsculas); año entre paréntesis, y página citada, si corresponde.

Ejemplo: MUNITA (2009) p. 46.

Si son dos o tres autores se indican todos; si son más de tres se pueden indicar los dos o tres primeros y omitir los demás agregando la abreviatura latina *et al.* (de et alli = y otros).

2. **Referencias jurisprudenciales:** las referencias jurisprudenciales a pie de página se indicarán del modo que sigue: Tribunal (fecha de dictación); Rol y considerando o párrafo citado.

Si la materia resuelta es relevante para la identificación de la sentencia, podrá también ser agregada, entre paréntesis, pero es opcional.

Ejemplos:

- Corte Suprema (26/04/2016) Rol N.º 37.109-2015, c. 23.
- Tribunal Constitucional (02/06/2011) Rol N.º 1578-09, c. 9.
- Contraloría General de la República (07/10/2017) Dictamen N.º 7105.

Tratándose de **tribunales extranjeros o internacionales**, la referencia a pie de página podrá hacerse de acuerdo al uso reconocido en la jurisdicción donde se dictó la resolución o en la práctica de los propios tribunales extranjeros o

internacionales, como es el caso, por ejemplo, de la Corte Interamericana de Derechos Humanos o del Tribunal Constitucional español.

3. **Normas, artículos de leyes y códigos:** las indicaciones de normas o artículos de leyes o códigos se harán indicando el nombre del cuerpo legal o reglamentario, asumiéndose que se utiliza la versión más actualizada, salvo que se indique expresamente que se trata de una fuente histórico-legislativa. Respecto de las leyes o reglamentos, además deberá indicarse el año de publicación entre paréntesis. Los datos completos de fecha de publicación y otros se harán en la lista al final del trabajo. Los autores podrán abreviar dentro del trabajo las nomenclaturas de leyes o códigos, siempre que la primera referencia sea completa.

Ejemplos:

- Artículo 706 Código Civil (CC).
- Ley 18.046, sobre sociedades anónimas (1981)
- Artículo 12, Reglamento de Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (2013)

4. **Tratados internacionales: para tratados internacionales,** se debe indicar el título del tratado y agregar entre paréntesis el año de su aprobación.

Ejemplo: Convención para la Protección de la Flora, Fauna y las Bellezas Escénicas Naturales de América (1940).

5. **Reglamentos y directivas de la Unión Europea:** para los reglamentos y directivas de la Unión Europea, y otras normas que provengan de dicha organización, deberá indicarse primero la expresión “Unión Europea” en mayúscula. Luego se debe señalar la naturaleza jurídica de la norma, el título de la norma en cursiva y el año de publicación de la norma, entre paréntesis. El autor podrá además indicar el órgano de la UE que ha dictado la norma en los modos indicados antes de su título.

Ejemplos:

- UNIÓN EUROPEA. Reglamento sobre la publicación electrónica del Diario Oficial de la Unión Europea (2013)
- UNIÓN EUROPEA. Directiva, Euratom del Consejo, por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos (2011).

6. **Normas internacionales que no son directamente vinculantes:** en el caso de otras normas internacionales que no son directamente vinculantes, cuando sea posible, se comenzará indicando el nombre de la organización que dictó la norma en mayúscula. Si se trata de una conferencia, se indicará el título de la conferencia en mayúscula. Luego, se incluirá el título del instrumento respectivo en cursiva. Finalmente, se escribirá el año entre paréntesis

Ejemplo: ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948).

II.2. Listas de referencias

Las referencias completas se insertan al final del trabajo, distinguiéndose por el tipo de fuente.

1. Lista de Bibliografía

La referencia completa de las obras citadas se hará al final del trabajo, bajo el título BIBLIOGRAFÍA. La lista deberá limitarse a los trabajos citados o utilizados en el trabajo y que hayan sido efectivamente revisados por el autor, y se ordenará alfabéticamente por el apellido del autor.

- a. **Libro:** Autor (es) (apellido en mayúsculas, nombre en redonda) (si son dos o más autores se indican todos); año de publicación entre paréntesis, seguido de dos puntos: título de la obra, en cursiva. Finalmente, en un paréntesis debe incluirse la ciudad de publicación (opcional), la editorial y el número de edición, si hubiese más de una. Si los libros tienen más de un tomo, se indicará el utilizado después del título de este.

Solo se requiere indicar el primer apellido del autor, el segundo no es necesario, salvo que sirva para diferenciarlo de otro del mismo apellido o si este es muy común dentro del contexto: Ej.: SOTO KLOSS, SILVA CIMMA, SILVA BASCUÑÁN.

Si se tienen dos obras del mismo autor y año, se distinguen con letras minúsculas (a, b, c, etc.) a continuación del año y dentro del paréntesis. Ejemplo: GUZMÁN... (2005a).

Ejemplo: GUZMÁN BRITO, Alejandro (2005): *De las donaciones entre vivos. Concepto y tipos* (Editorial Lexis Nexis, segunda edición).

Si es una traducción puede indicarse así: Ejemplo: LE TOURNEAU, Philippe (2004): *La responsabilidad civil*, traducción de Javier Tamayo Jaramillo (Bogotá, Editorial Legis).

- b. **Capítulo o sección de obras colectivas:** Autor(es) del capítulo o sección (apellidos en mayúsculas, nombre en letra redonda); año de publicación entre paréntesis, seguido de dos puntos; "Título del artículo" (entre comillas), seguido de la palabra 'en' para indicar apellido e inicial del editor (ed.), coordinador (coord.) o director (dir.) de la obra; Título del libro (en cursiva); entre paréntesis, lugar de publicación (opcional), editorial y número de edición, si no es la primera; paginación.

Ejemplo: VICENTE, Elena (2006): "El daño", en Reglero, L. F.(coord.), *Tratado de responsabilidad civil* (Madrid, Editorial Aranzadi, tercera edición) pp. 345-370.

- c. **Artículo de revista:** Autor(es) del artículo (apellidos en mayúsculas y nombre en letra redonda); año de publicación entre paréntesis seguido de dos puntos;

“Título del artículo” (en redondas y entre comillas); Nombre de la revista (en cursivas), número o volumen (cuando corresponda), y paginación (números de página de inicio y final del artículo o capítulo). Puede indicarse la institución editora entre paréntesis si es útil para su identificación.

Ejemplos:

- ROMERO, Juan José (2008): “¿Capturados por nuestra suspicacia? Algunas aproximaciones acerca del origen, desarrollo y extinción de las regulaciones”, *Revista Chilena de Derecho*, Vol. 35, N.º 1: pp. 9-35.
- BERNASCONI, Andrés (2007): “El carácter científico de la dogmática jurídica”, *Revista de Derecho* (Universidad Austral de Chile), Vol. XX, N.º 1: pp. 9-37.

d. **Documentos en formato electrónico:** Autor(es) (apellidos en mayúsculas y nombre en letra redonda); año de publicación entre paréntesis, si lo tiene; Título (en cursiva); Disponible en: Dirección electrónica completa. [Fecha de consulta: ...].

Ejemplo: QUINTANA, María (2015): “El acuerdo de unión civil. Su regulación. Semejanzas y diferencias con el matrimonio en el ordenamiento jurídico chileno”. Disponible en: https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S071868512015000100004. [Fecha de consulta: 21 de noviembre de 2019].

En el evento de que un mismo trabajo pueda citarse como artículo de revista o como documento en formato electrónico, se preferirá la alusión al artículo de revista.

e. **Otros documentos:** Si en el trabajo se citan otros documentos tales como noticias, columnas, informes, etc., se deberá agregar un listado que indique su referencia bajo el título OTROS DOCUMENTOS.

i) **Publicaciones de medio de comunicación:** en el caso de publicaciones de medios de comunicación (noticia, columna, etc.) se indica el autor, si fuere identificable o el medio responsable; fecha de publicación, entre paréntesis; título del artículo o columna, y la página (si fuera pertinente). Si se cita el formato electrónico debe indicarse la dirección web y la fecha de consulta.

Ejemplos: EL MERCURIO (14/08/2018): Codelco y riesgo empresarial del Estado, p. A3.

ii) **Documento o informe de acceso abierto:** si es un documento o informe de acceso abierto, se debe indicar: Autor(es) o institución (en mayúsculas); año de publicación entre paréntesis, seguido de dos puntos; Título (en cursiva); entre paréntesis, si fuere del caso, la organización o serie del documento.

Ejemplo: BANCO MUNDIAL (2011): *CHILE. Diagnóstico de la gestión de recursos hídricos*. Disponible en: http://www.dga.cl/eventos/Diagnostico%20gestion%20de%20recursos%20hidricos%20en%20Chile_Banco%20Mundial.pdf [Fecha de consulta: 22 de abril de 2013].

III.2. Lista de Normas:

Luego de la bibliografía se agrega una lista con todas las referencias a normas, sean de rango constitucional, legal o reglamentario, bajo el título NORMAS. La lista debe limitarse a las normas efectivamente citadas o referidas en el trabajo.

- a. **Ley:** en el caso de una ley, se indicará su número, denominación legal y su fecha de publicación en el Diario Oficial (día, mes, año).

Ejemplo: Ley N.º 18.046 sobre Sociedades Anónimas, 22 de octubre de 1981.

- b. **Cuerpos legales:** en el caso de cuerpos legales como códigos o la Constitución, basta poner su nomenclatura y año entre paréntesis, ya que se asume que se usa la versión más actualizada, a menos que se utilice una previa como antecedente histórico, en cuyo caso debe indicarse específicamente en formato de libro.

Ejemplos:

- Código de Minería; Constitución Política de la República; Código Civil.
- Ley de Organización y Atribución de las Municipalidades (1854): 8 de noviembre de 1854, *Leyes promulgadas en Chile desde 1810 hasta 1 junio de 1912* (Santiago, Imprenta Barcelona).

- c. **Proyectos de ley:** si se cita un proyecto de ley, se debe indicar el número de boletín y su título.

Ejemplo: Boletín 7543-12: Proyecto de reforma al Código de Aguas.

- d. **Normas administrativas:** en el caso de normas administrativas tales como reglamentos, se debe indicar además su institución de origen y su fecha de publicación en el Diario Oficial (día, mes, año).

Ejemplo: Reglamento para la determinación del caudal ecológico mínimo, Decreto N.º 14 del Ministerio de Medio Ambiente, 30 de julio de 2013.

- e. **Tratados internacionales:** para tratados internacionales, se debe indicar entre paréntesis la fecha de su firma y luego la fecha de publicación en Chile, si está ratificado. Si el tratado no está ratificado por Chile, bastará indicar la fecha de su firma por sus signatarios originales.

Ejemplo: Convención para la protección de la flora, fauna y las bellezas escénicas naturales de América (1940), ratificado por Chile el 4 de octubre de 1967.

- f. **Reglamentos y directivas de la Unión Europea:** para los reglamentos y directivas de la Unión Europea, y otras normas que provengan de dicha organización, deberá indicarse primero la expresión “Unión Europea” en mayúscula. Luego se debe señalar la naturaleza jurídica de la norma, y luego el número asociado (si existe). A continuación, debe indicarse el título de la norma en cursiva y la fecha de publicación entre paréntesis. No se hará referencia a la fecha de promulgación. El autor podrá además indicar el órgano de la UE que ha dictado la norma en los modos indicados.

Ejemplos:

- UNIÓN EUROPEA. Reglamento 216/2013, sobre la publicación electrónica del Diario Oficial de la Unión Europea (7/3/2013).
- UNIÓN EUROPEA. Directiva, 2011/70, Euratom del Consejo, por la que se establece un marco comunitario para la gestión responsable y segura del combustible nuclear gastado y de los residuos radiactivos (19/7/2011).

- f. **Normas internacionales que no son directamente vinculantes:** en este caso, cuando sea posible, se comenzará indicando el nombre de la organización que dictó la norma en mayúscula. Si se trata de una conferencia, se indicará el título de la conferencia en mayúscula. Luego, se incluirá el título del instrumento respectivo en cursiva. Finalmente, se escribirá la fecha entre paréntesis. El autor podrá indicar otra información pertinente, en caso de existir, como el órgano emisor del instrumento respectivo.

Ejemplo: ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS, ASAMBLEA, Declaración Universal de los Derechos Humanos (10/12/1948).

- g. **Derecho extranjero:** En relación con el Derecho extranjero, en general, el modo de citar normas extranjeras que no se refieran a fuentes jurisprudenciales (ver apartado especial sobre jurisprudencia), será el mismo tanto para las notas al pie de página como respecto del listado bibliográfico que se adiciona al final de los trabajos, con las excepciones que se indican.

Salvo mención en contrario, se asumirá que la norma citada es la más actualizada, hasta la fecha de envío del trabajo. Si se trata de una versión previa de la norma citada, el autor deberá indicarlo completando la fecha respectiva en el listado bibliográfico final. Esta información no será incluida en la nota al pie de página.

En general, las referencias al Derecho extranjero deberán hacerse, en lo posible, en español, y usar títulos ampliamente aceptados o utilizados de manera oficial, por la comunidad académica respectiva, o por traductores. En el evento de que no sea posible dar cumplimiento a lo anterior, se utilizará el lenguaje original.

Se deberá indicar el nombre oficial del cuerpo normativo extranjero, el año de publicación, entre paréntesis; y el país de origen en mayúsculas.

EJEMPLOS:

- Ley Fundamental de la República Federal de Alemania (1949) ALEMANIA.
- Código Civil y Comercial de la Nación (2015) ARGENTINA.
- Ley Orgánica, derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas (2011) ESPAÑA.

Los autores están autorizados a insertar información adicional que pueda permitir al lector identificar la norma específica y facilitar su búsqueda. Así, por ejemplo, podrán señalarse los números de boletín o códigos o roles respectivos, en caso de existir, de acuerdo a las prácticas seguidas oficialmente en el país de origen. También podrá incluirse la fecha de publicación. No obstante, esta información no podrá incluirse en la nota el pie de página respectiva, sino que solamente en el listado bibliográfico final.

III.3. Lista de Jurisprudencia

Si es del caso, debe incluirse una lista que contenga todas las referencias jurisprudenciales bajo el título JURISPRUDENCIA. La lista deberá limitarse a las sentencias o fallos efectivamente citadas en el trabajo. Se ordenarán alfabéticamente por el tribunal y luego por su fecha de dictación.

Las referencias completas a las sentencias se harán indicando el tribunal u organismo que la haya dictado, la fecha de dictación de la sentencia, entre paréntesis, y seguido del rol, o si es un acto administrativo, su número.

Ejemplos:

- Corte Suprema (26/06/2006) Rol 4370-2004.
- Tribunal Constitucional (09/08/2007) Rol 634-2006.
- Contraloría General de la República (12/04/2007) Dictamen N.º 16.238.

Tratándose de tribunales extranjeros o internacionales, la referencia deberá hacerse de acuerdo al sistema propio que utilizan las cortes y tribunales de origen de la sentencia para su identificación. Si el nombre del tribunal no se utilizara en la jurisdicción de origen, o apareciera solamente con un acrónimo, entonces habrá que insertarlo. Si fuera posible ofrecer su nombre en castellano, se preferirá dicho idioma.

Ejemplos:

- Corte Suprema de los Estados Unidos de Norteamérica, *Dobbs v. Jackson Women's Health Organization*, No. 19-1392, 597 U.S. (2022).
- Tribunal Europeo de Derechos Humanos, *Democratic Republic of the Congo c. Bélgica* (dec.), n.º 16554/19, 6 de octubre de 2020.
- Tribunal Constitucional de España, 134/2011, de 20 de julio de 2011.

IV. Envío de los trabajos

Los trabajos deben ser enviados por correo electrónico a la secretaria de redacción de la revista, Isabel Wigg Sotomayor, a maria.wigg@udd.cl.

La revista se reserva el derecho de aceptación de trabajos para su publicación.